

Informe Auditoría N°51-UAI-ACUMAR

Humedales

Período de trabajo: febrero - junio 2021



Agosto 2021



Área auditada: Dirección de Gestión Política y Social y Dirección de Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

ÍNDICE	Folio
INFORME EJECUTIVO	3
A Objeto	3
B Alcance de las tareas	3
C Observaciones	3
D Conclusión	4
INFORME ANALÍTICO	5
1 Objeto	5
2 Alcance de trabajo	5
2.1 Metodología	5
3 Aclaraciones Previas	5
3.1 Disposición ACUMAR Nº 1336/2012 Procedimiento para la suscripción de convenios, acuerdos, protocolos y adendas	7
3.1.1. Errores en las cláusulas del convenio	7
3.2 Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18 "Verificación de los Convenios suscriptos en el año 2017"	8
3.3 Humedales	9
3.4 Particularidades del Convenio Específico	9
3.5 Estado de avance del convenio para realizar el inventario de humedales de la cuenca Matanza-Riachuelo	12
4 Observaciones	15
4.1 Cumplimiento de los objetivos del Convenio	15
4.2 Demora en la presentación de los Informes Técnicos de Avance	16
4.3 Compromiso de Confidencialidad	17



Área auditada: Dirección de Gestión Política y Social y Dirección de Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

5 Conclusión	22				
4.6 Rendición de los fondos transferidos A la fecha, y con la documentación anexada, se entienden regularizadas las observaciones.	22				
4.5 Redacción referida a la deducción posterior del anticipo pagado	21				
4.4 Reglamento de Rendición de cuentas. Dificultades para su cumplimiento					



Área auditada:
Dirección de Gestión Política y
Social y Dirección de Ordenamiento
Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

INFORME DE AUDITORÍA Nº 51-UAI-ACUMAR/21 INFORME EJECUTIVO

A) OBJETO

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto relevar y verificar el cumplimiento del Convenio Específico celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y durante los años 2019 y 2020, cuyo fin es ejecutar el proyecto de investigación y desarrollo para la delimitación, caracterización y tipificación de los humedales de la CMR en el marco del inventario de Nacional de Humedales.

B) ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el día 1 de febrero al 11 de junio de 2021. Es de destacar que con posterioridad al plazo referido se recibió de parte de las áreas involucradas mediante el IF - 2021 - 79326265 - APN - DOT#ACUMAR del 26 de agosto del 2021 y el MEMO ME - 2021 - 79333624 - APN - DOT# ACUMAR del 26 de agosto del 2021 - que remite a información de FUNINTEC del 12 de agosto de 2021, datos relevantes, ambos recibidos el 26 de agosto de 2021, los que, en detalle, se incorporaron en las observaciones que seguidamente se consignan de este informe ejecutivo, como así también en las conclusiones del presente Informe de Auditoría.

Se destaca que las regularizaciones no fueron plasmadas en el informe central, debido a que el mismo comprende el periodo 1 de febrero al 11 de junio del 2021.

C) OBSERVACIONES

Como resultado de los análisis realizados surgieron los siguientes hallazgos generales:

- Objetivos del Convenio avance parcial en el cumplimiento de los objetivos, los que a la fecha se encuentran cumplidos, por lo que ha sido regularizado;
- Demora en la presentación de los Informes Técnicos de Avance, los que reconocen como causa las dificultades para la realización de trabajos de campo en razón de la pandemia COVID 19 y la consecuente declaración de emergencia sanitaria y que a la fecha se encuentra regularizado;
- Compromiso de Confidencialidad, ausencia de documentación anexada al expediente, la que fuera acompañada posteriormente, por lo que la observación se halla regularizada;
- Reglamento de Rendición de cuentas. Dificultades para su cumplimiento. En razón de ello FUNINTEC brindó explicaciones posteriores al respecto acompañando Detalle



Área auditada:
Dirección de Gestión Política y
Social y Dirección de Ordenamiento
Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

de Gastos y documentación respaldatoria, lo que se entiende satisface los requerimientos y torna regularizada a la observación;

- La redacción referida a la deducción posterior del anticipo pagado, impide una interpretación unívoca de cómo debe descontarse el anticipo, lo que resulta subsanado mediante comunicación del 12 de agosto pasado y complementario de 26 de agosto; y
- Rendiciones de los fondos transferidos que no cumplen lo establecido en el Convenio Específico, lo que se entiende como regularizado mediante comunicación Funintec del 12 de agosto pasado y complementado con lo informado el 26 de agosto.

D) CONCLUSIONES

Las tareas de auditoría llevadas a cabo exhibieron que en el Convenio Específico celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), las partes planificaron actividades y asumieron las obligaciones que fueron analizadas en este Informe.

Las actividades planificadas se vieron afectadas principalmente con la situación de emergencia sanitaria como resultado de la circulación del virus COVID-19, por lo que se han cumplido parcialmente los objetivos específicos previstos en el convenio,

Aun en este contexto, las tareas ejecutadas permitieron un avance significativo para el cumplimiento del objeto principal del Convenio, ya que en el Informe Técnico de Avance Nº 4, obra la presentación del Mapa hipótesis, señalado por el área como un hito fundamental.

El área auditada informó la caratulación del EX-2021-49356410-APN-SG#ACUMAR "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) Y EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) – INVENTARIO DE HUMEDALES DE LA CUENCA MATANZA – RIACHUELO". En el mencionado EX-2021-49356410-APN-SG#ACUMAR y con la suscripción de un nuevo acuerdo se prevé dar cumplimiento a las tareas que quedaron pendientes, las cuales habían sido programadas para el 2º año del Convenio originario y así cumplir con la totalidad de los objetivos del Convenio original: el proyecto de investigación y desarrollo para la delimitación, caracterización y tipificación de los humedales de la Cuenca Matanza Riachuelo.



Área auditada: Dirección de Gestión Política y Social y Dirección de Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

INFORME DE AUDITORÍA Nº 51-UAI-ACUMAR/21

INFORME ANALÍTICO

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto relevar y verificar el cumplimiento del Convenio Específico celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y durante los años 2019 y 2020, cuyo fin es ejecutar el proyecto de investigación y desarrollo para la delimitación, caracterización y tipificación de los humedales de la CMR en el marco del inventario de Nacional de Humedales.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el día 1 de febrero al 11 de junio de 2021.

2.1.- Metodología

- **2.1.1.-** Mediante ME-2021-11027534-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 8 de febrero de 2021, se puso en conocimiento a la Dirección General de Gestión Política y Social y la Dirección de Ordenamiento Territorial, del inicio de la auditoría y se requirió la remisión del Convenio celebrado entre CONICET y ACUMAR";
- **2.1.2.-** Mediante ME-2021-27044533-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 29 de marzo de 2021, se solicitó a la Dirección de Finanzas: 1) Afectación presupuestaria diferenciada por año; 2) Ejecución de la Afectación presupuestaria por año; 3) Detalle de las órdenes de pago realizadas en el marco del convenio y copia de las mismas; 4) Detalle de los Certificados aprobados; 5) Copia digital del Mayor contable del Convenio mencionado; 6) Saldo del convenio al 23 de marzo de 2021; y 7) Cualquier otra información que no siendo expresamente requerida se considere relevante en función de la temática a auditar;
- **2.1.3.-** Con fecha 27 de mayo de 2021 a través del ME-2021-47557583-APN-UAI#ACUMAR, se requirió a la Dirección de Ordenamiento Territorial un informe que detalle el grado de avance del Convenio, objeto de esta auditoría;
- **2.1.4.-** El día 29 de julio de 2021 la Dirección de Ordenamiento Territorial, a través del ME-2021-68268518-APN-DOT#ACUMAR brindó respuesta a las observaciones realizadas en este Informe.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La Ley N° 26.168¹ creó la ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación

 $^{^1}$ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.



Área auditada:
Dirección de Gestión Política y
Social y Dirección de Ordenamiento
Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

La Resolución ACUMAR N° 71/2020 publicada en el Boletín Oficial del 15 de abril de 2020, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente. En el artículo 77 de la Resolución mencionada, se establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en de la normativa aplicable а la materia y b) realizar cumplimiento administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

Con fecha 15 de Julio de 2021 la SIGEN mediante NO-2021-63359152-APN-SIGEN aprobó el Plan Anual de Auditoría 2021 de ACUMAR, en el marco de lo establecido por las Resoluciones SIGEN N°175/2018, N°176/2018 y N°183/2018, habiéndose cumplimentado el citado documento conforme los Lineamientos SIGEN establecidos por la RESOL-2020-251-APN-SIGEN y las Pautas Gerenciales oportunamente remitidas, en orden a lo dispuesto por el inciso g) del artículo 104 de la Ley N° 24.156.

Impacto de la Emergencia Sanitaria sobre los trabajos planificados

El convenio Específico celebrado entre la ACUMAR y el CONICET fue suscripto por las partes el 12 de febrero de 2019; surge del acta de inicio que los trabajos comenzaron el 27 de marzo de 2019. La vigencia del convenio estaba prevista en dos (2) años.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegará a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

A raíz de esta situación, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) dicta el Decreto Nº 260/2020 con fecha B.O. 12/03/2020 por el cual se declara la Emergencia Sanitaria ampliándose los alcances

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



Área auditada: Dirección de Gestión Política y Social y Dirección de Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

de la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Con fecha 20/03/2020 el Decreto Nº 297/2020 establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" debiendo permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

El área auditada menciona que como consecuencia de la pandemia, se produjeron demoras en la consecución de las tareas comprometidas, que se relacionan principalmente con la situación de emergencia sanitaria como resultado de la circulación del virus COVID-19.

Durante 2019 y 2020 se han presentado cuatro Informes técnicos de avance, cumpliendo con el total de las tareas programadas para 2019, lo cual representa un 50% de cumplimiento en la ejecución del total de las tareas.

3.1.- Disposición ACUMAR Nº 1.336/2012 "Procedimiento para la suscripción de convenios, acuerdos, protocolos y adendas". Contenido de las cláusulas.

Con fecha 21 de diciembre de 2012 la Presidencia Ejecutiva del Organismo dictó la normativa que aprueba el procedimiento para la suscripción de convenios, acuerdos, protocolos, adendas y cualquier otro instrumento derivado de los mismos, que tramiten ante la ACUMAR.

Siendo que el objeto de la auditoría es verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020, no se analizará la correspondencia entre la Disposición ACUMAR Nº 1.336/2012 y el convenio suscripto.

3.1.1. Errores en las cláusulas del convenio.

Se señala que el convenio suscripto contiene errores en algunas de sus cláusulas. Por ejemplo, la obligación por parte del CONICET de presentar una cuenta bancaria de afectación específica, dentro del quinto (5°) día de suscripto el Convenio, donde se harán efectivas las transferencias convenidas. Mientras que en el punto 6 del Anexo I el CONICET encomienda la administración de la totalidad de los fondos a la Unidad de Vinculación Tecnológica FUNDACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNINTEC). Lo mismo ocurre con el anexo II punto 7 que prevé que las facturas serán emitidas a nombre del CONICET, siendo que la administración de los fondos está a cargo de FUNINTEC.



Área auditada:
Dirección de Gestión Política y
Social y Dirección de Ordenamiento
Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

3.2.- INFORME AUDITORÍA N° 20-UAI-ACUMAR/18 "Verificación de los Convenios suscriptos en el año 2017"

Con fecha 8 de agosto de 2017 la Unidad de Auditoría Interna emitió el Informe de Auditoría N° 20- UAI-ACUMAR/2018: "Verificación de los Convenios suscriptos en el año 2017". El informe referido tuvo por objeto relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos, suscriptos durante el año 2017.

A continuación se transcribe la conclusión a la que se arribó, luego de realizados los trabajos de auditoría:

"Las tareas de auditoría llevadas a cabo a lo largo del presente informe, pusieron de manifiesto diferentes debilidades existentes en el Organismo vinculadas a las etapas de diseño, planificación, control y seguimiento de los proyectos que se ejecutan bajo la figura de Convenios de Cooperación y/o Colaboración entre la ACUMAR y diversas contrapartes.

En este sentido, resulta necesario contar con una normativa actualizada que garantice niveles adecuados de transparencia en el procedimiento de formulación y aprobación de los convenios, recuperando la instancia de control previo a la suscripción de los Convenios, como el efectuado en su oportunidad por el Comité de Auditoría. Asimismo, las distintas áreas del Organismo intervinientes en el proceso deberán velar por el cumplimiento íntegro de las pautas establecidas en la Disposición N° 1.336/2012.

Por otra parte, la demora en el inicio de los proyectos, la falta de control en torno a las cláusulas fijadas en los Acuerdos, la ausencia de intimaciones por parte de la ACUMAR que insten a la contraparte a cumplir con los compromisos asumidos y la debilidad de las unidades ejecutoras en el control de los plazos y vigencia de los Convenios, requieren un abordaje diferente al utilizado en la actualidad. En ese sentido, resultaría oportuno el seguimiento de cada uno de los proyectos y que, al momento de detectar desvíos y/o incumplimientos de lo pautado, el área impulsora del mismo adopte las medidas tendientes a su regularización.

En paralelo, se debería utilizar la tarea realizada por la Secretaría General en torno al control de vencimientos de los Convenios, a efectos de evitar que los mismos operen.

La demora en la puesta en marcha de las obras oportunamente proyectadas, a través de los diferentes co-contratantes, expone que la modalidad adoptada por ACUMAR, para el otorgamiento de los anticipos financieros para la ejecución de las mismas, no resulta adecuada, ello en función del tiempo que los fondos oportunamente girados quedan inmovilizados.

Por último, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el presente informe y sus recomendaciones, contemplado las sumas comprometidas erogadas por el Organismo al



Área auditada:
Dirección de Gestión Política y
Social y Dirección de Ordenamiento
Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

momento de la suscripción de cada uno de los convenios y con el objeto de optimizar los recursos financieros, resulta menester ejercer en consecuencia un adecuado control, sobre cada uno de los proyectos en donde se involucre ACUMAR, actuando en forma eficiente, lo que posibilitará dar cabal cumplimiento a lo oportunamente convenido."

3.3.- Humedales

El humedal es una zona de tierra temporal o permanentemente inundada, por causas tanto naturales como artificiales. Se trata de marismas, pantanos, turberas, o superficies cubiertas de aguas, de manera temporal o permanente, cuyas aguas pueden ser dulces, salobres o saladas, y que incluyen las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros.

Es muy importante conservar los humedales porque contribuyen de modo decisivo al bienestar humano al desempeñar funciones de las cuales se derivan múltiples beneficios. Por ejemplo, son fuentes de agua, mitigan sequías e inundaciones, suministran alimentos, albergan una rica biodiversidad y almacenan carbono, entre muchos otros servicios ecosistémicos.

Existen numerosos humedales en toda la Cuenca Matanza Riachuelo. Estos tienen la capacidad de retener el agua de las lluvias y las crecientes de los ríos, por lo que atenúan el impacto de las inundaciones. Además, son capaces de fijar los contaminantes presentes en el agua, como un filtro, gracias a la presencia de vegetación, que puede absorber metales pesados y degradar distintos compuestos orgánicos.

A todos estos motivos para proteger los humedales, relacionados con la gestión del agua, se le suma su riqueza biológica, e incluso cultural: las costas de arroyos y ríos, y la cercanía de las playas, fueron desde siempre elegidas por las poblaciones humanas para asentar y desarrollar sus sociedades, donde pudieran gozar de la facilidad de acceso al agua y las fuentes de alimentos.

3.4.- Particularidades del Convenio Específico

En acta de Reunión extraordinaria del Consejo Directivo de ACUMAR, de fecha 11 de diciembre de 2018, en el punto 12) del orden del día se aprobó por unanimidad la suscripción del Convenio Específico, que tramita bajo EX-2018-57140699- -APN-SG#ACUMAR, iniciado el día 7 de noviembre de 2018.

Se suscribe el convenio el día 12 de febrero de 2019 denominado "Convenio Específico entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a los fines de ejecutar el Proyecto de Investigación y desarrollo para la delimitación, caracterización y tipificación de los Humedales en la Cuenca Matanza-Riachuelo", para realizar en forma conjunta el Inventario de Humedales de la CMR,



Área auditada:
Dirección de Gestión Política y
Social y Dirección de Ordenamiento
Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

como herramienta para el ordenamiento ambiental del territorio y la gestión sustentable de estas zonas.

Este proyecto se enmarca en el Inventario Nacional de Humedales, proceso iniciado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en el año 2016. Participan profesionales y técnicos de ACUMAR, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación e investigadores del CONICET de la Universidad Nacional de San Martín.

Objeto

El objeto del convenio es establecer vínculos de investigación y desarrollo entre ACUMAR y el CONICET a fin de ejecutar el proyecto de investigación y desarrollo para la delimitación, caracterización y tipificación de los humedales de la Cuenca Matanza Riachuelo.

El proyecto se desarrolla a partir de la información existente y generada sobre la distribución, presencia de humedales y aguas profundas como herramienta para la gestión y el ordenamiento ambiental del territorio.

Obligaciones y facultades del CONICET

- Implementación de los actos administrativos para ejecutar las acciones y tareas descriptas en el proyecto;
- Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente, con el objeto de desarrollar las tareas previstas en el Convenio;
- Entregar a ACUMAR un informe parcial al finalizar cada una de las etapas de trabajo, objeto del convenio y un informe final al concluir las tareas detalladas en el ANEXO I; y
- Presentar una cuenta bancaria de afectación específica, dentro del quinto (5°) día de suscripto el Convenio, donde se harán efectivas las transferencias convenidas.

Obligaciones y facultades de la ACUMAR

- Financiar la ejecución del proyecto, hasta la suma de un millón cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 94/100 (\$ 1.492.352.94);
- Constatación del cumplimiento de las tareas encomendadas al CONICET, por parte de las áreas técnicas; y
- El área financiera será la encargada de la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Vigencia: El convenio específico tiene una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha del efectivo desembolso de fondos³, pudiendo prorrogarse por causas debidamente justificadas, a cuyo efecto se suscribirán las adendas correspondientes.

_

³ Cláusula 15^a: Plazo



Área auditada: Dirección de Gestión Política y Social y Dirección de Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

3.4.1.- Presupuesto

El presupuesto se ha establecido de modo muy estricto y con gastos previstos de modo que dificultan que su ejecución se realice conforme a aquél:

Actividad	Año 1	Año 2	TOTAL
Relevamiento de campo	\$ 39.000		\$ 39.000
Seguridad privada	\$ 39.000		
Insumos	\$ 58.500	\$ 52.000	\$ 110.500
Laboratorio y librería (impresiones, resmas, art. de oficina, cintas peligro, bolsas para las muestras)	\$ 9.000	\$ 30.000	
Ferretería (wader, bandejas, cintas métricas, cajas y envases, caños para marcación de sitios, láminas de aluminio, etc)	\$ 20.000	\$ 13.000	
Informática (cartuchos de impresión pen drives)	\$ 29.500	\$ 9.000	
Equipamiento	\$ 351.000	\$ 28.000	\$ 379.000
1 Notebook	\$ 35.000		
1 Impresora	\$ 15.000		
1 GPS a prueba de agua	\$ 14.000		
1 Cámara de fotos a prueba de agua con lente ad hoc para cálculo de cobertura	\$ 10.000		
1 Binocular a prueba de agua	\$ 10.000		
1 Drone pequeño para estudiar contexto y accesibilidad de los puntos de monitoreo	\$ 12.000		
Analizador de dosel vegetal para mediciones indirectas de índice de área foliar	\$ 200.000		
Medidor de conductividad y ph del suelo	\$ 30.000		
Seguros para equipamiento	\$ 25.000	\$ 28.000	
Servicios tercerizados	\$ 253.000	\$ 25.000	\$ 278.000
Perforación pozos(6 pozos, 30 mil x cada pozo)	\$ 180.000		
Toma de muestras y determinaciones de laboratorio	\$ 25.000	\$ 25.000	
Escalas hidrométricas (compra e instalación) (12 escalas a \$ 2 mil c/u)	\$ 48.000		
Personal	\$ 205.520	\$ 256.480	\$ 462.000
Productividad (2 profesionales)	\$ 205.520	\$ 256.480	
Gastos institucionales	\$ 160.062,35	\$ 63.790,59	\$ 223.852,94
5% Unidad Ejecutora (UNSAM)	\$ 53.354,12	\$ 21.263,53	



Área auditada: Dirección de Gestión Política y Social y Dirección de Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

5% CONICET	\$ 53.354,12	\$ 21.263,53	
5% Unidad Vinculación (FUNITEC)	\$ 53.354,12	\$ 21.263,53	
Total	\$ 1.067.082,36	\$ 425.270,59	\$ 1.492.352,94

Forma de Pago prevista en el Convenio						
Pagos	Monto a pagar	%	% acumulado			
Anticipo y Primer Trimestre	\$ 298.470,59	20 %	20 %			
Primer Pago	\$ 117.149,71	8 %	28 %			
Segundo Pago	\$ 253.103,06	17 %	45 %			
Tercer Pago	\$ 174.754,53	12 %	56 %			
Cuarto Pago	\$ 149.086,06	10 %	66 %			
Quinto Pago	\$ 132.073,24	9 %	75 %			
Sexto Pago	\$ 119.388,24	8 %	83 %			
Séptimo Pago	\$ 128.491,59	9 %	92 %			
Octavo Pago	\$ 119.835,94	8 %	100 %			
Total Presupuesto	\$ 1.492.352,96					

3.5.- Estado de avance del convenio para realizar el inventario de humedales de la cuenca Matanza-Riachuelo⁴

Mediante ME-2021-50794519-APN-DOT#ACUMAR la Dirección de Ordenamiento Territorial elaboró un informe a requerimiento de esta Unidad de Control.

A continuación se transcriben los párrafos principales y la conclusión del referido informe que dan cuenta del estado de situación y ejecución del Convenio objeto de la auditoría.

"Su objeto principal es desarrollar la delimitación, caracterización y tipificación de los Humedales de la Cuenca Matanza Riachuelo en el marco del Inventario Nacional de Humedales (Nivel 4), a partir de la información existente y generada sobre la distribución, presencia de humedales y aguas profundas, y que su resultado sea una herramienta para la gestión y el ordenamiento ambiental de su territorio.

Como objetivos específicos se plantean:

- Proveer una base de datos geográficos de paisajes y ambientes que brinden información sobre el área que ocupan las unidades de humedal, su delimitación y distribución espacial a escalas con más detalle que 1:25.000.

⁴ IF-2021-50773629-APN-DOT#ACUMAR fecha 07/06/2021



Área auditada: Dirección de Gestión Política y Social y Dirección de Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

- Proveer una caracterización ecológica e hidrológica así como la posterior tipificación para comprender la diversidad de ambientes de humedal existente y su funcionamiento.
- Establecer una línea de base como referencia para las evaluaciones y el monitoreo de los humedales.

Los objetivos específicos se relacionan, a su vez, con los resultados esperados del convenio.

Estos son:

- 1. Una base de datos geográfica de humedales.
- 2. Una tipología de humedales incluyendo un conocimiento profundo y una tipificación integrada de los humedales prioritarios de la cuenca media (componente Hidrológico superficial-subterráneo).
- 3. Mapas de Paisajes y Unidades de humedales.
- 4. Publicación de productos relacionados al inventario de humedales de la cuenca, incluyendo el Informe final describiendo el desarrollo del trabajo.
- 5. Recursos humanos capacitados en el desarrollo y actualización del inventario de humedales de la cuenca Matanza-Riachuelo.

• Tareas ejecutadas:

El proyecto aprobado por el convenio prevé la presentación trimestral de Informes Técnicos de Avance (ITA) por parte de CONICET a la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano (CHyPU) de la Dirección de Ordenamiento Territorial (DOT) de ACUMAR. Los ITA son el documento oficial que da cuenta de las tareas ejecutadas en dicho período. Sin embargo, además de los informes de avance, las tareas de campo, las reuniones y el intercambio permanente entre el equipo de investigación de CONICET y el equipo de profesionales de la DOT han servido para realizar una evaluación permanente de las actividades programadas.

Al día de la fecha, se han presentado cuatro ITA, cumplimentando en su totalidad el primer año de las tareas programadas, es decir, que el convenio se encuentra ejecutado en un 50% ya que se llevaron adelante todas las tareas previstas para el Año 1.

Es necesario resaltar que si bien hubo demoras en la consecución de la totalidad de lo planificado, se logró arribar a un hito fundamental que da cuenta con creces de la relevancia del proyecto para el ordenamiento ambiental del territorio de la cuenca: el Mapa hipótesis (Tarea 9), cuyo detalle consta en el ITA Nº4.

• Tareas pendientes:

Las tareas que se encuentran pendientes de ejecución, se han visto demoradas por diversos motivos que oportunamente fueron reflejados en el expediente.



Área auditada: Dirección de Gestión Política y Social y Dirección de Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

Cabe mencionar que las demoras en su consecución se relacionan principalmente con la situación de emergencia sanitaria como resultado de la circulación del virus COVID-19. De ello dan cuenta la minutas de la reunión ejecutada el 29/06/2020 (IF-2020-51576646-APNDOT#ACUMAR), así como los últimos párrafos del ITA Nº4.

Conclusiones

Las tareas ejecutadas permitieron un avance significativo para el cumplimiento del objeto principal del convenio, es decir, la delimitación, caracterización y tipificación de los Humedales de la Cuenca Matanza Riachuelo en el marco del Inventario Nacional de Humedales (Nivel 4), a partir de la información existente y generada sobre la distribución, presencia de humedales y aguas profundas.

Ahora bien, tal como se expresa por medio de los informes técnicos de avance presentados, el cumplimiento de las tareas ejecutadas hasta la fecha permitió arribar a un hito fundamental que es el Mapa hipótesis presentado en el ITA Nº4. Con ello, se cumplen parcialmente los objetivos específicos previstos en el convenio, ya que se cuenta con información exhaustiva sobre los humedales de la cuenca aunque aún preliminar, que debe ser ratificada por las tareas de investigación pendientes de ejecución.

Por consiguiente, en relación con los resultados esperados del convenio, si bien el equipo de investigación de CONICET cuenta con una base de datos geográfica de humedales de la cuenca (Resultado 1), una tipología de humedales incluyendo un conocimiento profundo y una tipificación integrada de los humedales prioritarios de la cuenca media (Resultado 2), y mapas de Paisajes y Unidades de humedales (Resultado 3), esa información es aún preliminar.

En este sentido, y para poder ratificar la información provista por CONICET sobre los humedales de la cuenca, se prevé suscribir un nuevo convenio entre las partes para poder finalizar en su totalidad las tareas pendientes correspondientes al Año 2, enumeradas en el Cuadro III de este informe, que darán cabal cumplimiento tanto a los objetivos específicos como a todos los resultados esperados, que hasta ahora han sido cumplimentados parcialmente. Este nuevo convenio actualmente tramita por el expediente caratulado CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) Y EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) – INVENTARIO DE HUMEDALES DE LA CUENCA MATANZA – RIACHUELO, bajo el número EX-2021-49356410-APN-SG#ACUMAR.

Al mismo tiempo se encuentran en curso las gestiones para dar adecuado cierre al EX-2018-57140699- -APN-SG#ACUMAR."



Área auditada: Dirección de Gestión Política y Social y Dirección de Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

4.- OBSERVACIONES

4.1.- Cumplimiento de los objetivos del Convenio

4.1.1.- Observación: El área auditada ha informado que: "...se logró arribar a un hito fundamental que da cuenta con creces de la relevancia del proyecto para el ordenamiento ambiental del territorio de la cuenca: el Mapa hipótesis (Tarea 9), cuyo detalle consta en el ITA Nº4."

El área auditada informa que se prevé suscribir un nuevo convenio entre las partes para poder finalizar en su totalidad las siguientes tareas pendientes correspondientes al Año 2:

- Nº 4: Presentación de informe técnico de avance;
- Nº 10: Identificación y delimitación de los humedales a partir de los rasgos indicadores de su presencia. Identificación de áreas que permiten la acumulación temporaria o permanente de agua. Origen del agua e hidroperiodo;
- Nº 11: Integración de los resultados de vegetación, agua y suelo para la caracterización y tipificación de los humedales de la Cuenca Media incluyendo las áreas de reservas actuales. Confección de mapa de humedales de la Cuenca media para ser publicado en el SIOAT de ACUMAR:
- Nº 12: Integración de los resultados de vegetación, agua y suelo para la caracterización y tipificación de los humedales de las secciones Alta y Baja de la Cuenca. Confección de mapa de humedales de ambas secciones para ser publicado en el SIOAT de ACUMAR;
- Nº 13: Análisis de laboratorio de las muestras tomadas a campo;
- Nº 14: Toma de datos de campo de agua superficial y subterránea (medición de niveles, calidad):
- Nº 15: Preparación y realización de un Taller de revisión por expertos y agentes locales de los mapas obtenidos;
- Nº 16: Redacción y presentación del Informe final;
- Nº 17: Preparación y realización de Talleres de difusión sobre resultados del inventario de humedales de la CMR. Su importancia en el ordenamiento territorial de la CMR como áreas ecológicamente estratégicas; y
- Nº 18: Análisis de las principales afectaciones al funcionamiento de los humedales.

De los términos del informe del área responsable y del relevamiento del expediente, surge un avance parcial en el cumplimiento de los objetivos del Convenio celebrado.

4.1.2.- Opinión del auditado: Tal como fuera informado oportunamente mediante el informe elaborado por la DOT sobre el estado de avance del convenio (IF-2021-50773629-APN-DOT#ACUMAR), el Convenio Específico celebrado entre CONICET y ACUMAR cuenta con un acta de inicio con fecha 27/03/2019 y una duración original de dos años. Su objeto principal consiste en desarrollar la delimitación, caracterización y tipificación de los humedales de la Cuenca Matanza Riachuelo en el marco del Inventario Nacional de



Área auditada: Dirección de Gestión Política y Social y Dirección de Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

Humedales (Nivel 4), a partir de la información existente y generada sobre la distribución, presencia de humedales y aguas profundas.

Efectivamente, a la fecha, el convenio logró un avance parcial, ya que debido a la emergencia sanitaria suscitada en 2020, no se han cumplimentado la totalidad de las tareas previstas. Sin embargo, las tareas que sí se han ejecutado permitieron materializar un avance cualitativamente fundamental, a saber, el mapa hipótesis de humedales de la cuenca.

Cabe mencionar, que la elaboración definitiva del inventario de humedales se ejecutará mediante un nuevo convenio que actualmente tramita por el expediente caratulado CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) Y EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) – INVENTARIO DE HUMEDALES DE LA CUENCA MATANZA – RIACHUELO, bajo el número EX-2021-49356410-APN-SG#ACUMAR. Por motivos de adecuación a la situación sanitaria aún vigente, cabe la posibilidad de reformular mínimamente en el nuevo acuerdo entre partes, las tareas pendientes para el Año 2 del convenio original, sin embargo, se espera cumplir cabalmente con el objeto principal y los objetivos específicos planificados.

4.1.3.- Recomendación: De acuerdo a lo informado por el área auditada, y en el marco del nuevo Convenio celebrado, esta Unidad de Control Interno recomienda adecuar el expediente analizado dejando constancia de las obligaciones y objetivos pendientes a los efectos de dar por finalizado el Convenio original.

4.2.- Demora en la presentación de los Informes Técnicos de Avance

La Cláusula 2º del Convenio establece: "...El CONICET entregará a ACUMAR un informe parcial al finalizar cada una de las etapas de trabajo objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO y un informe final al concluir las tareas, según se detalla en el ANEXO I".

- **4.2.1.- Observación:** En cuanto a la presentación de los Informes Técnicos de Avance realizados por la Unidad de Vinculación Tecnológica (FUNINTEC), se observan demoras en los informes N° 3 y N° 4.
- **4.2.2.- Opinión del auditado:** Si bien el Informe Técnico No 3 (ITA No 3) fue presentado con demoras el 5 de marzo de 2020 y no en diciembre del 2019, como estipulaba el convenio—, las minutas que constan en el orden 109 y 110 del expediente, que corresponden a reuniones entre ACUMAR y CONICET en fechas 06/12/2019 y 10/01/2020, respectivamente, dan cuenta del seguimiento de todos los aspectos del estado del expediente en general y, específicamente, de las tareas realizadas hasta el momento que debieran ser informadas debidamente en el tercer informe. En esas instancias, se acordaron los detalles para el avance de las tareas, que fueron luego formalizadas en el ITA No 3.



Área auditada: Dirección de Gestión Política y Social y Dirección de Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

En cuanto al ITA No 4, el retraso en su presentación fue justificado en el mismo informe en la página 3 que advierte: "Por último, se señala que la pandemia por COVID 19 ha afectado la programación de tareas, encontrándose discontinuadas las salidas de campo. En tal sentido, se está trabajando en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial de ACUMAR para elaborar una reasignación de actividades sin cambiar el objeto del convenio. En tal sentido, el orden y modalidad de las actividades contempladas en el cronograma está sujeto a cambios que se acordarán por consenso con el objeto de adecuar el desarrollo del proyecto a las actuales circunstancias." (página 3, Informe Técnico de Avance No 4, orden 130 del expediente No EX-2018- 57140699- -APN-SG#ACUMAR).

4.2.3.- Recomendación: De acuerdo a lo informado por el área auditada, se deberán arbitrar las medidas necesarias a fin de cumplir con los plazos que se estipulen para la presentación de los informes de avance en relación a los objetivos pendientes, los que serán cumplidos en el nuevo Convenio.

4.3.- Compromiso de Confidencialidad

Cláusula 10 del Convenio: CONFIDENCIALIDAD dispone que los profesionales y/o el personal técnico y/o asistentes que deban intervenir en todo o parte de las tareas relacionadas con el proyecto objeto del presente, deberán suscribir el Compromiso de Confidencialidad que como ANEXO se integra formando parte del CONVENIO ESPECÍFICO, debiendo el CONICET gestionar la firma de tales compromisos para su personal y ACUMAR gestionar la firma de los compromisos para su personal.

- **4.3.1.- Observación:** No obra documentación anexada al expediente de donde surja el cumplimiento del referido compromiso de confidencialidad.
- **4.3.2.- Opinión del auditado:** Los compromisos de confidencialidad fueron asumidos formalmente por las partes que suscribieron el convenio, sin embargo su documentación no ha sido anexada oportunamente al convenio. En la minuta del 06/12/2019 obrante en el orden 109 del expediente, se menciona en el punto 4 de "aspectos institucionales" lo siguiente: "Se informa que se entregaron los originales del compromiso de confidencialidad quedando ambas partes con originales de igual tenor debidamente suscriptos." Sin embargo, tal como refiere la observación, no se han anexado al expediente los originales, por lo tanto, esta acción será enmendada en el plazo de 15 días.

Cabe mencionar que en el orden 4 del expediente IF-2018-57404652-APN-DOT%ACUMAR, figura una nota presentada por la investigadora principal del proyecto, Dra. Gabriela González Trilla, en la que se solicita al Sr. Gerente de Vinculación Tecnológica de CONICET la realización



Área auditada:
Dirección de Gestión Política y
Social y Dirección de Ordenamiento
Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

del convenio y entre otras cosas, se formaliza su compromiso de cumplir con la confidencialidad del convenio.

Por otro lado, es relevante señalar que en cuanto a las imágenes de CONAE utilizadas por los investigadores para el objetivo del convenio, en el expediente obra la documentación respaldatoria en la que se comprometen a no utilizar dichas imágenes para otro fin que no sea el especificado en el convenio ni a ceder las imágenes a terceros (orden 106 del expediente - IF-2020-26444352-APN-DOT#ACUMAR Solicitud de transferencia de imágenes realizada por los investigadores a la Coordinación de Plan de Manejo Hídrico de ACUMAR para obtener las imágenes de CONAE).

4.3.3.- Recomendación: En base a lo informado por el área auditada, se deben digitalizar y anexar al expediente objeto de auditoría, los compromisos de confidencialidad suscriptos oportunamente.

4.4.- Reglamento de Rendición de cuentas. Dificultades para su cumplimiento

Anexo II - Reglamento para la rendición de cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR. Como ya se mencionara en el apartado 3.1.1., el Convenio suscripto contiene errores en algunas de las cláusulas.

Si bien el convenio pone en cabeza del CONICET las obligaciones emergentes del convenio, como lo es la rendición de cuentas, el CONICET encomienda la administración de la totalidad de los fondos a la Unidad de Vinculación Tecnológica FUNDACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNINTEC). También es erróneo el anexo II punto 7 que prevé que las facturas... serán emitidas a nombre del CONICET, siendo que la administración de los fondos está a cargo de FUNINTEC.

La normativa que se menciona a continuación debió ser cumplida, en la medida de lo posible, por FUNINTEC; responsable de la administración de los fondos:

- Punto 5 del Anexo II del Convenio dispone que el CONICET deberá rendir de forma trimestral los certificados de obra junto a la rendición de cuentas debidamente documentadas de los pagos efectuados con los recursos transferidos por ACUMAR, a los treinta (30) días a partir de finalizado el período trimestral al cual corresponden.
- Punto 10. La rendición del certificado y de su respectiva documentación deberá reunir las siguientes características: "... b. Un cuadro denominado "Detalle de Gastos" (CUADRO A) el cual deberá presentarse con la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando: CONCEPTO, TIPO DE COMPROBANTE, NÚMERO DE COMPROBANTE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, CLAVE UNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (cuit), FECHA DE EMISIÓN, IMPORTE DEL



Área auditada:
Dirección de Gestión Política y
Social y Dirección de Ordenamiento
Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

COMPROBANTE, EL MONTO DE LAS RETENCIONES REALIZADAS SI LAS HUBIERE E IMPORTE NETO PAGADO, DESAGREGADOS POR COMPONENTES DEL PROYECTO (en caso de corresponder) El cuadro A deberá presentarse en formato físico y en digital, incorporando el respectivo soporte magnético a la presentación. c. Copia fiel de los comprobantes conformados por la máxima autoridad. Dicha copia deberá contar con la inscripción "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL" y estar rubricada por la máxima autoridad."

- Punto 11. inc. c). "Que el emisor de la factura se encuentre en regla frente al ente recaudador que le corresponda".
- Punto 12. "No son válidas aquellas facturas confeccionadas con posterioridad a su fecha de vencimiento y en todos los casos deberán contener la leyenda "recibí conforme" con la fecha, la firma y aclaración del beneficiario, en su defecto estar acompañada por un Recibo X que en el concepto haga referencia al Nro. de factura que corresponde."
- **4.4.1.- Observación:** Se constató que la Rendición N° 1 no posee la totalidad de los comprobantes de respaldo, según lo indicado en el Anexo II del Reglamento, punto 10. En relación al primer pago que fue transferido por ACUMAR por la suma de \$298.470,59, se verifica que la suma de \$194.701,10 tiene los comprobantes de respaldo por el gasto realizado, mientras que el saldo restante por \$103.769,49 no los tiene. Entre los gastos que no tienen comprobantes de respaldo se encuentran los gastos institucionales por un 15%: 5% Unidad Ejecutora (UNSAM), 5% CONICET y 5% Unidad Vinculación (FUNINTEC).
- **4.4.1.2.- Opinión del auditado:** El 18/06/2021 se llevó a cabo una reunión entre CONICET y ACUMAR cuya minuta IF- 2021-68219554-APNDOT#ACUMAR obra en el orden 154 del expediente en la que se trataron diversos aspectos referidos al cierre del convenio. Entre los aspectos financieros considerados, ACUMAR le solicitó a CONICET la presentación de los comprobantes de respaldo por los gastos realizados. CONICET informó que cuenta con los comprobantes de respaldo producidos por FUNINTEC y que serán enviados a ACUMAR para su consideración, junto a un cuadro detallando la distribución de los porcentajes afectados a cada organismo.

Dicha información fue remitida por CONICET a este ACUMAR en fecha 02/07/2021 vía mail. En virtud de aquella instancia de reunión y de la auditoría vigente, con fecha 28/07/2021 se emitió la nota NO-2021-68122299-APN-DOT#ACUMAR a FUNINTEC - cuya copia obre en el orden 156 del expediente - solicitando información para dar respuesta a esta observación. Se espera que tanto los comprobantes de respaldo como su análisis, consten en el expediente en 20 días.

El importe de \$298.470,59 corresponde a un anticipo financiero por lo cual en el expediente no se encontrarán comprobantes respaldando este desembolso. La primera rendición aprobada fue por la suma de \$235.540,81, desembolsando por el mismo, el importe de \$188.432,65.



Área auditada:
Dirección de Gestión Política y
Social y Dirección de Ordenamiento
Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

4.4.1.3.- Recomendación: Los comprobantes de respaldo solicitados a FUNINTEC deben ser glosados al expediente original, a fin de que los fondos transferidos tengan su correlato en las facturas respectivas.

En cuanto al anticipo, es un pago a cuenta que se produce antes de la realización de las acciones comprometidas, a fin de iniciar las tareas indicadas en el Convenio Específico y no desfinanciar al organismo que presta colaboración para cumplir con los objetivos establecidos.

La cuenta anticipo no puede quedar con saldo, sino que debe quedar cancelada al finalizar el convenio. Por otra parte, para poder determinar si un anticipo está rendido, se deben aportar todos los documentos de respaldo para poder registrar correctamente el saldo pendiente de rendición.

- **4.4.2.- Observación:** No se presentó el cuadro denominado "Detalle de Gastos" (CUADRO A) en formato físico y/o en digital, que debió ser presentado en cada rendición con detalle de los comprobantes respectivos.
- **4.4.2.1.- Opinión del auditado:** Se espera regularizar la información observada por este punto en 20 días mediante la respuesta que se espera recibir de parte de FUNINTEC a la nota emitida para tal fin (NO- 2021-68122299-APN-DOT#ACUMAR).
- **4.4.2.2.- Recomendación:** Se deben glosar en el expediente original las constancias respectivas que sean proporcionadas por FUNINTEC.
- **4.4.3.- Observación:** No se anexaron las constancias respectivas de inscripción ante los distintos organismos recaudadores para verificar que el emisor de la factura cumpla con la normativa vigente.
- **4.4.3.1.- Opinión del auditado**: Esta observación fue compartida con la Dirección de Finanzas del organismo y será considerada en la elaboración y ejecución del nuevo convenio tramitando bajo el No EX-2021- 49356410-APN-SG#ACUMAR, ya que en los nuevos convenios se está incluyendo una cláusula donde se exige el cumplimento de las normas impositivas.
- **4.4.3.2.- Recomendación:** Se debe cumplir con la normativa general referente a impuestos, regímenes de facturación y regímenes de información establecidos por los distintos organismos públicos, sean Nacionales, Provinciales o Municipales.

Se debe establecer una instancia de control previa de cumplimiento de estos requisitos, antes de que se proceda a la autorización y pago del importe final aprobado, para poder verificar el efectivo cumplimiento del procedimiento.



Área auditada:
Dirección de Gestión Política y
Social y Dirección de Ordenamiento
Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

- **4.4.4.- Observación:** El 75% de las facturas presentadas no cumplen con lo requerido en el punto 12, en lo referente a "...contener la leyenda "recibí conforme" con la fecha, la firma y aclaración del beneficiario, o en su defecto estar acompañada por un Recibo X que en el concepto haga referencia al Nro. de factura que corresponde".
- **4.4.4.1.- Opinión del auditado:** Se espera regularizar este punto en 20 días mediante la información que se espera recibir de parte de FUNINTEC en respuesta a la nota emitida para tal fin (NO-2021-68122299-APN-DOT#ACUMAR)
- **4.4.4.2.- Recomendación:** Se deben glosar en el expediente original las constancias respectivas que sean proporcionadas por FUNINTEC.

Se deben cumplir con lo dispuesto en el Convenio Específico - Anexo II - Reglamento para la rendición de cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR punto 12, a fin de poder determinar que no haya pagos duplicados o comprobantes pendiente de pago.

4.5.- Redacción referida a la deducción posterior del anticipo pagado

La Cláusula OCTAVA del convenio: FORMA DE TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, dispone que ... A fin de garantizar la eficiente ejecución del plan de trabajo, ACUMAR prevé realizar los restantes desembolsos al CONICET en forma trimestral ... Una vez validada la documentación por parte de ACUMAR, se procederá al desembolso de los importes aprobados en la cuenta bancaria mencionada en la cláusula SEGUNDA, en un plazo que no podrá exceder de SESENTA (60) días, previa deducción del porcentaje entregado en concepto de Anticipo, mencionado en el punto precedente..."

- **4.5.1.- Observación:** La redacción de la cláusula OCTAVA del convenio vinculada con el descuento del importe del Anticipo abonado, impide una interpretación unívoca de cómo debe descontarse el anticipo; generando así la aplicación de un porcentaje de descuento distinto en cada importe aprobado a pagar.
- **4.5.2.- Opinión del auditado:** Esta observación será considerada en la elaboración y ejecución del nuevo convenio tramitando bajo el No EX-2021-49356410-APN-SG#ACUMAR, de forma tal que la redacción del anticipo permita una única interpretación.
- **4.5.3.- Recomendación:** De acuerdo a lo informado por el área auditada, se deberá establecer claramente la forma en que el Anticipo debe ser descontado, si debe ser en la primera rendición o dividido en partes iguales según la cantidad de pagos que disponga el Convenio.



Área auditada:
Dirección de Gestión Política y
Social y Dirección de Ordenamiento
Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

4.6.- Rendición de los fondos transferidos

- **4.6.1.- Observación:** Denominan "Rendiciones" a las facturas propias presentadas por FUNINTEC, sin detalle alguno de los gastos realizados. Estas "rendiciones", no cumplen lo establecido en el Convenio Específico.
- **4.6.2.- Opinión del auditado:** Se espera regularizar este punto en 20 días mediante la información que se espera recibir de parte de FUNINTEC en respuesta a la nota emitida para tal fin (NO-2021-68122299-APN- DOT#ACUMAR).
- **4.6.3.- Recomendación:** Se deben glosar en el expediente original las constancias respectivas que sean proporcionadas por FUNINTEC.

Asimismo se deben arbitrar las medidas necesarias a fin dar cumplimiento con las rendiciones, según lo dispuesto en el Convenio Específico en el *Anexo II - Reglamento para la rendición de cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR*, para permitir el control de los gastos presupuestados y poder evaluar el grado de cumplimiento del Convenio.

4.6.4. Recomendación: Finalmente, es importante señalar que resulta necesario incluir en el EX-2018-57140699- -APN-SG#ACUMAR analizado en el presente Informe, copia del nuevo Convenio, las tareas pendientes de cumplimiento, y la documental necesaria para tener por rendidas las transferencias realizadas y por cumplidos los requisitos legales correspondientes.

5.- CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría llevadas a cabo exhibieron que en el Convenio Específico celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), las partes planificaron actividades y asumieron las obligaciones que fueron analizadas en este Informe.

Las actividades planificadas se vieron afectadas principalmente con la situación de emergencia sanitaria como resultado de la circulación del virus COVID-19, por lo que se han cumplido parcialmente los objetivos específicos previstos en el convenio,

Aun en este contexto, las tareas ejecutadas permitieron un avance significativo para el cumplimiento del objeto principal del Convenio, ya que en el Informe Técnico de Avance Nº 4, obra la presentación del Mapa hipótesis, señalado por el área como un hito fundamental.

Sin perjuicio de los logros obtenidos, se han advertido apartamientos en relación a requisitos o procedimientos previstos en el Reglamento de Rendición de Cuentas, que el área auditada regularizará mediante la documentación a recibir de parte de FUNINTEC, la que ya ha sido solicitada por la auditada.



Área auditada:
Dirección de Gestión Política y
Social y Dirección de Ordenamiento
Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

El área auditada informó la caratulación del EX-2021-49356410-APN-SG#ACUMAR "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) Y EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) – INVENTARIO DE HUMEDALES DE LA CUENCA MATANZA – RIACHUELO". En el mencionado EX-2021-49356410-APN-SG#ACUMAR y con la suscripción de un nuevo acuerdo se prevé dar cumplimiento a las tareas que quedaron pendientes, las cuales habían sido programadas para el 2º año del Convenio originario y así cumplir con la totalidad de los objetivos del Convenio original: el proyecto de investigación y desarrollo para la delimitación, caracterización y tipificación de los humedales de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Cabe señalar en esta instancia que posteriormente al plazo fijado para la realización de este Proyecto de Auditoría se recibió de parte de las áreas involucradas mediante el IF - 2021 – 79326265 – APN – DOT#ACUMAR del 26 de agosto del 2021 y el MEMO ME – 2021 – 79333624 – APN – DOT#ACUMAR del 26 de agosto del 2021 – que remite a información de FUNINTEC del 12 de agosto de 2021, datos relevantes, ambos recibidos el 26 de agosto de 2021, los que, en detalle, se incorporaron en las observaciones que seguidamente se consignan de este informe ejecutivo, como así también en las conclusiones del presente Informe de Auditoría de la Dirección de Ordenamiento Territorial de este ente interjurisdiccional brindando información pendiente oportunamente comprometida por la mentada Dirección.

En tal sentido el área de referencia hizo saber, en relación a la Observación 4.3.1, que el día 19 de agosto pasado se incluyeron en el expediente de trámite (fs. 160) las notas de confidencialidad firmadas por las/ os representantes técnicos del proyecto Dra. Gabriela González Trilla y Dr. Gabriel Grimson por parte de CONICET y Patricia Mónica Pastore y el Arq. Álvaro Arguello por parte de ACUMAR

Por su parte en el mismo Memorándum, en relación a la Observaciones 4.4.1., 4.4.2., 4.4.4. y 4.6.1. y a la información comprometida para atender a ello en el informe oportunamente presentado por el área se informó que se había emitido una nota a FUNINTEC el 28 de julio de 2021 (NO – 2021 – 68122229 – APN- DOT#ACUMAR) – cuya copia obra a fs. 156 del expediente – solicitando a la Unidad de Vinculación Técnica dar cuenta de los detalles financieros respaldatorios, acorde las observaciones de esta UAI.

En razón de ello, y conforme constancias que se acompañaron para nuestro conocimiento, con fecha del 12 de agosto de 2021, FUNINTEC brindó respuesta a la solicitud de la Dirección de Ordenamiento Territorial mediante RE – 2021 – 73805823 – APN- DGDYD#JGM en la que se presentó información financiera relevante respecto de la rendición de gastos solicitada y documentación respaldatoria de la misma.



Área auditada:
Dirección de Gestión Política y
Social y Dirección de Ordenamiento
Territorial

Objeto: verificar el cumplimiento del convenio específico celebrado entre el Conicet y ACUMAR durante los años 2019 y 2020.

Por último se acompaña al Memorándum de mención un informe embebido de la Coordinación de Áreas Protegidas y Ordenamiento Ambiental – IF – 2021 – 79326265 – APN – DOT#ACUMAR, que contiene información brindada por FUNINTEC y una descripción que la acompaña.

En dicha respuesta FUNINTEC envió el cuadro de detalle de gastos junto a la correspondiente documentación respaldatoria, incluyendo la distribución de los cánones correspondientes a cada institución.

La documentación remitida por FUNINTEC lo fue en función del compromiso asumido por el área auditada en remitir la misma a la brevedad a esta Unidad de Control.

En síntesis, y reiterando lo expresado respecto de las Observaciones, podemos decir:

Como resultado de los análisis realizados surgieron los siguientes hallazgos generales:

- Objetivos del Convenio avance parcial en el cumplimiento de los objetivos, los que a la fecha se encuentran cumplidos, por lo que a la fecha se encuentra regularizado;
- Demora en la presentación de los Informes Técnicos de Avance, los que reconocen como causa las dificultades para la realización de trabajos de campo en razón de la pandemia COVID 19 y la consecuente declaración de emergencia sanitaria y que a la fecha se encuentra regularizado;
- Compromiso de Confidencialidad, ausencia de documentación anexada al expediente, la que fuera acompañada posteriormente, por lo que la observación se halla regularizada;
- Reglamento de Rendición de cuentas. Dificultades para su cumplimiento. En razón de ello FUNINTEC brindó explicaciones posteriores al respecto acompañando Detalle de Gastos y documentación respaldatoria, lo que se entiende satisface los requerimientos y torna regularizada a la observación;
- La redacción referida a la deducción posterior del anticipo pagado, impide una interpretación unívoca de cómo debe descontarse el anticipo, lo que resulta subsanado mediante comunicaciones del 12 de agosto y del 26 de agosto pasado; y
- Rendiciones de los fondos transferidos que no cumplen lo establecido en el Convenio Específico, lo que se entiende como regularizado mediante comunicación Funintec del 12 de agosto pasado y complementario del 26 de agosto pasado.

Sin perjuicio de la regularización se insta a las áreas intervinientes a extremar las medidas y acciones correspondientes a sus misiones y funciones a los fines de cumplimentar debidamente en forma eficiente, eficaz y económica la gestión de las mismas, optimizando las acciones de control interno y colaborando con la máxima autoridad de este Ente interjurisdiccional en el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, dando de este modo cumplimiento a las previsiones del artículo 101 y concordantes de la Ley 24156.